MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com- Telefax: 0464 - 20.120

INTENDENCIA MUNICIPAL
RESOLUCION NO: 06/10

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: JVM EMPRENDIMIENTOS - RUC 4337797-1, PARA LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA COLONIA LAUREL, EJERCICIO 2.010 - RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA- TIPO DE PRESUPUESTO ACCION.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentacion 21.909, que determina el tipo de procedimiento por contratacion directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales minimos.

CONSIDERANDO: Que la Institucion Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratacion Directa previa comunicación a la Direccion de Contrataciones Publicas según Expediente **No: 316693.**

Han sido invitadas cinco empresas constructora, de los cuales se presento una sola empresas, que fue evaluada por el Comite de Evaluacion y la Unidad Operativa de Contratacion de la Municipalidad que via dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicacion a **JVM EMPRENDIMIENTOS, REPRESENTANTE LEGAL SALETE MOHR DICK - RUC 4337797-1, por la suma de Gs: 10.000.000 (son guaranies: diez millones).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: la empresa constructora con razon social **MOHR DICK SALETE, por la suma de Gs: 10.000.000 (son guaranies: diez millones)**, segun detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **CONTRATO N° 22/2010 con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: la construccion de alcantarilla Colonia Laurel, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03.

Art 3o: Remitir a la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archivese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

Prof. Hugo Ignacio Rejala G.
Intendente Municipal